



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3351/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2022

VISTO: Expediente N° 4016/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO DIGIOCA I LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA" el día 5 de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3064/2022 de fecha 5 de septiembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar la puesta en valor del "CANAL MUNILLA". Los trabajos contratados consisten en el hidrolavado, pintura con base y TRES (3) manos de pintura de colores en el denominado Canal del Munilla, entre Avenida Cándido Irazusta y Almirante Guillermo Brown de esta ciudad. Incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.806 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor CANAL MUNILLA – hidrolavado y pintura base blanca y colores", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000166	\$ 2.650.500,00	Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000167	\$ 139.500,00	Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.58 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal